



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS - TRAMITE Y JUZGAMIENTO**

Fecha	1° de julio de 2020	Hora	1:30	P.M.	Audiencia No. 097
-------	---------------------	------	------	------	-------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2017	00388
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

PARTE DEMANDANTE	
Nombres	MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA
Cédula de ciudadanía	39.440.182

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	DIANA CARMENZA ECHEVERRI GALLON
Tarjeta Profesional	241.659 del C. S. de la J.
Cédula de ciudadanía	42.132.117

DATOS R.L. Y APODERADA PARTE DEMANDADA, PROTECCIÓN S.A.	
Nombres y apellidos	LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILO
Tarjeta Profesional	85.690 del C.S. de la J.
Cédula de ciudadanía	52.647.144

DATOS DEMANDADA LITISCONSORTE NECESARIA	
Nombres y apellidos	BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE
Cédula de ciudadanía	43.419.874

DATOS APODERADO LITISCONSORTE NECESARIA	
Nombres y apellidos	HERLINDO DE JESÚS AGUDELO
Tarjeta Profesional	262.389 del C.S. de la J.
Cédula de ciudadanía	1.041.324.822

DATOS R.L. Y APODERADO LLAMADA EN GARANTÍA	
Nombres y apellidos	JUAN SEBASTIÁN ARAMBURO CALLE
Tarjeta Profesional	104.713 del C. S. de la J.
Cédula de ciudadanía	71.787.536

ADMISIÓN DEMANDA
Auto admisorio de la demanda: 24 de julio de 2017 (fl.32).

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
Transcurrido el término del traslado, la demandada dio respuesta a la demanda y por ajustarse a los parámetros del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se resolvió: dar por contestada la demanda y se fijó fecha para la realización de la presente audiencia.

Se desvincula a los siguientes demandados del presente trámite DEISY ALEJANDRA, JOSÉ ALEXANDER e IVÁN DARÍO VELÁSQUEZ SANTA y a EDILMA DEL SOCORRO, CRISTINA y JOSÉ DANIEL VELÁSQUEZ JIMÉNEZ.

CONCILIACIÓN

Esta etapa se declara fracasada teniendo en cuenta que la entidad accionada no cuenta con ánimo conciliatorio. Se declara precluída.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones son de mérito y serán resueltas en la sentencia.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No se encuentran causales que puedan conducir a la nulidad o a una sentencia inhibitoria.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar si la señora MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA, en calidad de compañera permanente, reúne las exigencias para ser beneficiaria de la pensión de sobrevivientes con ocasión de la muerte del afiliado JOSÉ JESÚS VELÁSQUEZ LÓPEZ a cargo del SGP del RAIS de la AFP PROTECCIÓN, en caso positivo, si su derecho es preferente al de la señora BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE, desplazándola en el mismo, como cónyuge del causante; de la misma forma se habrá de determinar, en caso favorable para la actora, si PROTECCIÓN S.A. incurrió en mora en el reconocimiento y pago para definir si proceden intereses moratorios o indexación sobre posibles condenas que se impusieran.

En forma final se determinará, en caso de condena, si la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. se encuentra llamada a responder por alguna prestación, y de ser así, en que forma.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA:

- Documental: Folios 12-22 del expediente. Documental a requerir mediante oficio a PROTECCIÓN S.A. referente a expediente administrativo del trámite pensional, por la muerte del señor JOSÉ JESÚS VELÁSQUEZ LÓPEZ ya se encuentra en el expediente y enseguida se decretará.
- Testimonial: Se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de DIANA PATRICIA RAMÍREZ ARIAS, PERPETUA DEL SOCORRO GÓMEZ RAMÍREZ, ARNULFO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ y JOSÉ DIONISIO RAMÍREZ RAMÍREZ.

PARTE DEMANDADA

PROTECCIÓN S.A.:

- Documental: Folios 92-188 del expediente.
- Interrogatorio de parte a la demandante MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA.

LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA

BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE

- Interrogatorio de parte a la demandante MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA.
- Testimonial: Se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de JESÚS ANTONIO GARCÍA, MÍSER ALEXÁNDER ÁLZATE OCHOA, ROSA MARÍA TORRES y JOSÉ ÁNGEL SANTA DUQUE.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

- Documental: Folios 219-224 del expediente.
- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte a la señora MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA.
- Testimonial: Se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de ADRIANA MARÍA PADIERNA TOBÓN, ADRIANA LOPERA ARROYAVE, LAURA BETANCUR RÍOS, CARLOS ALBERTO TABARES GÓMEZ, MIGUEL A. FERIA BELLO.

De oficio se decreta interrogatorio a la vinculada por pasiva Blanca Santa y documento de COOMEVA.

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS)

Fecha	1 de julio de 2020	Hora	2:00	P.M.	Audiencia No. 098
-------	--------------------	------	------	------	-------------------

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la demanda, y las contestaciones y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas.

- Se practican interrogatorios a la parte demandante, MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA, y codemandada, BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE.

- Se practica testimonio en JOSÉ DIONISIO RAMÍREZ RAMÍREZ, DIANA PATRICIA RAMÍREZ ARIAS, MISER ALEXANDER ÁLZATE OCHOA, Y JESÚS ANTONIO GARCÍA, Y CARLOS ALBERTO TABARES GÓMEZ.

Notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes hicieron uso del derecho a formular alegatos de conclusión.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

SENTENCIA UNIFICADA No. 137

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 049

(ETAPA DE FALLO)

Fecha	10 de julio de 2020	Hora	2:00	P.M.
-------	---------------------	------	------	------

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Se declaran probadas las excepciones de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, AUSENCIA DE DERECHO SUSTANTIVO y FALTA DE CAUSA EN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, propuestas por **PROTECCIÓN** y de **IMPROCEDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER Y PAGAR PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES** formulada por la litisconsorte necesaria por pasiva.

SEGUNDO: Se a la **ABSUELVE** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A.** y a la señora **BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE**, de las pretensiones incoadas por la señora **MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.440.182**. Y a la **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** de las pretensiones en llamamiento en garantía presentadas por **PROTECCIÓN**.

TERCERO: Se **CONDENA** en COSTAS a la demandante y en favor de **PROTECCIÓN S.A.**, y se fija como agencias en derecho el valor equivalente a un 1 S.M.L.M.V. para el momento de la liquidación de las costas.

Sin costas en favor de la señora **BLANCA LUCÍA SANTA DUQUE** ni de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CUARTO: Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, y de no ser recurrida por la demandante, se remitirá en **CONSULTA**.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Se concede la palabra a los apoderados de las partes

Lo decidido se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

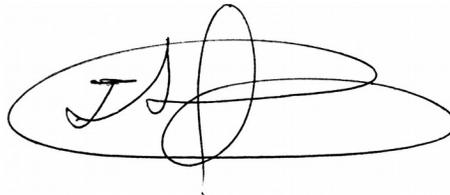
SI X NO En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10° de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentado el RECURSO DE APELACIÓN por el apoderado de la demandante; se concede el mismo en efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfsqDHPx2glAh54rk2RG6tcBI_bND8tuUj25NvfGbvlsLA?e=oaffZU

Parte 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZgQjsCO2OdCnqQQ6VxXfXMBmee2IG-oHo_0nfguvIFA7w?e=3XuIJ0

Parte 3

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESwRj_kH4yFGisBXXJoGmt4BK_igywlsYaji3idyd-83ww?e=RrO0Xf